

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-290

Por reunir los requisitos legales, se admite la anterior demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de RICARDO RODRIGUEZ GUARIN, MARIA CRISTINA SIERRA MORENO, GLORIA JAZMIN ARIAS BARRAGAN y JUAN FELIPE RODRIGUEZ SIERRA contra CONSTRUSERVICIOS B Y H LTDA., SNEIDER OKLAYA RODRIGUEZ, INVERSIONES ESCOBAR OLAYA S.A.S., RICARDO SERRANO NAVARRO, INVERSIONES ESCOBAR COLOMBIA INVESCOZA S.A.S., y HENRY ESCOBAR ZAMBRANO.

A esta demanda se le dará el trámite VERBAL establecido en los artículos 368 y ss. del C. General del Proceso.

Notifíquese este auto a los demandados haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el término de veinte (20) Días. Notifíquesele en la forma establecida en Decreto 806 de 2020.

Reconocer al doctor JUAN MANUEL PACHECO LASSO como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo,

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez